



Colegio de Nivel Medio
"Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

ACUERDO ESCOLAR

DE

CONVIVENCIA

Directora: Prof./Lic. Sandra F. Fontenla

Vice- directora: Prof. María José Tornero

Representante legal: Ing. Beatriz Bonfiglio

~Mayo 2022~



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

Acuerdo Escolar de Convivencia

1- Presentación de la directora

El presente AEC orientará la convivencia en el Colegio Francisco P. Moreno y que entrará en vigor a partir del ciclo lectivo 2023, constituye un documento construido con el aporte de los diversos integrantes de su comunidad educativa, generando un importante avance en la forma de construir nuestro marco normativo.

Como institución configurada como Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos sostenemos valores como: el respeto, el diálogo, la igualdad, la comprensión, la cooperación y la solidaridad entre otros, necesarios para la convivencia en la escuela.

2- Fundamentación

El Colegio Francisco P. Moreno, en el marco de las Leyes y Resoluciones que rigen el Sistema Educativo para todos sus niveles y modalidades, sostiene como principio fundamental para pensar las prácticas educativas: **la centralidad pedagógica** a través de la tarea de todos los actores de la educación promoviendo el trabajo colaborativo y situado, construyendo saberes sobre realidades y problemáticas locales, regionales y nacionales.

El fortalecimiento de la participación y la formación ciudadana a partir del reconocimiento de todos como **sujetos de derecho**; lo que supone el reconocimiento de las diferencias y construcción de lo común; entendiendo lo común como lo que nos identifica en tanto miembros de esta comunidad educativa bajo los principios de igualdad, cooperación y respeto.

El ejercicio de una **Educación dialógica** comprometida con la palabra como condición necesaria para la comprensión del otro y de uno mismo; como forma característica de lo que nos constituye específicamente humanos; como posibilidad de construir una sociedad justa, en tanto es la "palabra" y su ejercicio no solo un derecho, sino una condición para la construcción de la vida en democracia.

Por último, se consideran fundamentales para la construcción de lo común, los principios contenidos en la Ley Nacional de Educación N.º 26.206 y que la Ley Orgánica de Educación de la provincia de Río Negro recupera en el capítulo II, inciso b: **"Brindar una formación ciudadana comprometida con la democracia sustantiva en el respeto a la Constitución Nacional y a las leyes que regulan su ejercicio, al Sistema Republicano y Federal, a la Constitución Provincial, y que permita a los niños, a los adolescentes, a los jóvenes y a los adultos, aprender y ejercitar en las escuelas rionegrinas el valor de la participación, de la toma de decisiones colectivas, del diálogo y la argumentación como medio para la resolución de los conflictos, de la reflexión crítica sobre el orden escolar y social y la elaboración colectiva de propuestas y acciones que se consideren necesarias establecer para garantizar la democratización del conocimiento y la igualdad de oportunidades y posibilidades educativas"**.

3- Proceso de elaboración



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

De esta manera el recorrido de trabajo propuesto se realizó a partir de tres jornadas institucionales que reunió a docentes y estudiantes; sumando una reunión de personal (previa al inicio de las actividades y destinada a la presentación de la temática y el análisis de la situación institucional sobre el tema). Sumamos a ello dos reuniones generales con las familias divididas por un lado una reunión entre familias cuyos/as hijos/as cursan el ciclo básico y otra donde participaron las familias de los/as estudiantes que están cursando el ciclo orientado. En ambas reuniones se expusieron ideas y se llevaron a debates posibles soluciones ante un listado de distintos conflictos que aparecen o pueden aparecer en el transcurrir de la escuela media. De ambas reuniones se tomaron nota que junto con los insumos que de lograron en las reuniones de estudiantes, docentes y personal no docente de la institución se logro armar los siguientes acuerdos de convivencia. De esta manera participaron todos los actores que integran la comunidad educativa.

Cada uno de los encuentros tuvo una producción grupal, que sumaron a la memoria de trabajo general como insumo para la producción de los documentos borradores de acuerdos institucionales. Entre la primer y tercera jornada de trabajo, se discutieron junto a docentes y estudiantes, dos versiones borrador y una preliminar, la que, una vez incorporados los cambios propuestos, fue finalmente aprobado de manera definitiva en reunión del cuerpo de delegados – junto a la presencia de un representante por el claustro de docentes, dos representantes por parte de las familias, un miembro del Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo y un miembro del equipo directivo -.

Consideramos que la convivencia es una construcción diaria, que implica un compromiso personal y colectivo para sostener un ambiente que propicie el trabajo, la construcción de conocimientos, el intercambio de ideas, el desarrollo de potencialidades, el ejercicio de hábitos democráticos y de socialización. Por ello la búsqueda de herramientas para la solución pacífica de los conflictos y la responsabilidad en la construcción de relaciones armónicas como parte de la formación integral de las personas, es un compromiso de todos.

4- Cuerpo Normativo

Los acuerdos construidos por todos y todas en el marco de las consultas realizadas, permiten presentar aquello que hemos considerado de manera propositiva como formas colectivas de colaborar en la mejora cotidiana de la convivencia institucional. De esta manera los diferentes actores institucionales, coincidimos en que la convivencia es una construcción diaria que requiere de acuerdos legitimados en las acciones y conductas cotidianas.

Para reflejar en este acuerdo las normas que organizan nuestra institución, proponemos pensar en aquellas situaciones que promuevan y estén dirigidas al cuidado del otro y de uno mismo; y al cuidado del espacio y el ambiente de trabajo, a partir del compromiso de todos los actores institucionales.

La escuela no se responsabiliza por la perdida o rotura de elementos personales tales como: celulares, Tablet, micrófonos u otros elementos que no fuesen requeridos por profesor o



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

profesora para el desarrollo de alguna actividad pedagógica. Cada estudiante deberá cuidar y ser responsable de sus pertenencias.

Por ello en las diferentes instancias de trabajo, hemos realizado los siguientes compromisos:

4.1 - Los docentes nos comprometemos a:

- **Renovar** diariamente el compromiso como ciudadanos (pero principalmente como educadores a partir de nuestras actitudes y acciones), en la enseñanza del respeto por la condición humana y la comprensión, ambas necesarias para la convivencia institucional y social.
- **Brindar** una experiencia educativa significativa para cada uno de nuestros estudiantes comprendiendo la diversidad de contextos y situaciones (familiares, culturales, sociales u otras), que derivan en diferentes creencias, valores y principios condicionantes de nuestras acciones como sujetos sociales.
- **Respetar** el trabajo de los otros para la mejora de las relaciones laborales y los vínculos con los estudiantes; no generando juicios de valor que puedan impactar negativamente en la relación vincular de todos al interior de la institución.
- **Intervenir** como educadores en todas las situaciones que atañen a la vida cotidiana del Colegio (ya sea entre pares, entre estudiantes y/o en el vínculo entre ambos), y en el que la pertinencia de nuestra intervención tenga un sentido educativo.
- **Fortalecer** el diálogo y la construcción de acuerdos sobre la base del respeto a las diferencias; lo que nos permitirá reflexionar y aprender a partir de nuestras acciones en el marco de la convivencia en la escuela.
- **Dar** a conocer y promover acciones que tiendan a garantizar y ejercer los Derechos de la niñez y adolescencia vigentes en nuestro país producto de Tratados y Convenciones Internacionales, la Constitución Nacional, las leyes y la Constitución provincial; como así también toda norma o acción de orden municipal inherente al tema que no contradiga las primeras.
- **Establecer** la relación entre Derechos y obligaciones basadas en la ética de la responsabilidad.
- **Rechazar** explícitamente toda forma de discriminación, hostigamiento, violencia y exclusión.
- **Trabajar** en conjunto con los y las estudiantes la ley 26.650 cuyo objetivo es garantizar la ESI de todos los niños, niñas y adolescentes. El artículo 1 de dicha ley establece: "...Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones, nacional, provincial, de la ciudad autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos".

4.2 - Los estudiantes nos comprometemos a:

- **Escucharnos** entre los compañeros; ser solidarios, responsables y no discriminar a los otros.



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

- **Cooperar** y ser pacientes entre nosotros.
- **Cuidar** el edificio y materiales de la escuela.
- **No juzgar** a otros por su aspecto físico, creencias y cultura.
- **Solucionar** los problemas dialogando.
- **No faltar** el respeto a quienes conforman la comunidad escolar (estudiantes – docentes, no docentes, familias y/o tutores)
- **Respetar** las decisiones de los demás y no obligarlos a hacer lo que no quieren.
- **Respetar** los acuerdos institucionales y reclamar por lo que creemos injusto
- **Colaborar** con paciencia y razonamiento al momento de un conflicto.

De esta manera las normas que proponemos para la mejora de la convivencia, se organizan teniendo en cuenta como principio fundamental, el respeto irrestricto a los derechos y garantías contenidos en la Constitución Nacional y Provincial (evitando cualquier tipo de contradicción que pudiera surgir con estas).

Como ya lo hemos expresado uno de los aprendizajes fundamentales que debemos vehicular como experiencia en el Colegio para una mejor convivencia, debe propiciar el cuidado del otro y de uno mismo; debido a esto no se aceptará ninguna forma de maltrato, ya sea verbal, físico o psicológico, sobre las personas que componen nuestra comunidad educativa.]

El respeto, la escucha y el diálogo constituyen la base para la convivencia democrática; por lo que, será importante que tengamos en cuenta frente a las diferencias y/o problemas que pudieren suscitarse en el intercambio con los otros, el ejercicio de estos principios fundamentales, que serán observados en cada situación que necesite de la intervención de otros para su resolución.

Creer nos enfrenta siempre a diferentes elecciones y decisiones que van construyendo nuestra identidad como personas. Algunas de esas decisiones vienen heredadas, generalmente por nuestras familias; como, por ejemplo: ser parte de una determinada cultura o etnia; sostener determinadas creencias o prácticas vinculadas con la religión; o simplemente, practicar una forma de vida diferente a la de la mayoría. De esta manera es fundamental que todos practiquemos el respeto por las diferencias, comprendiendo esas diferencias como algo propio de la diversidad presente en nuestra condición como seres humanos; evitando realizar valoración alguna que no tome en cuenta la posibilidad de entendimiento recíproco.

Convencidos de que podemos construir un espacio de trabajo favorable para todos, en el Colegio no se aceptarán conductas que en forma de juegos y/o situaciones específicas, pongan en peligro la integridad física y psicológica (propia o de terceros) y/o material. Nos referimos tanto a conductas relacionadas con el consumo de drogas u otras sustancias nocivas para la salud;



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

situaciones de hostigamiento mediante cualquier tipo de medio (verbal; escrito o virtual) y daño del espacio físico compartido a través de pintadas, roturas, otros.

Por último, el uso del uniforme es un requisito para quienes son estudiantes de este Colegio y al que el padre, madre o tutor adhiere.

4.3 - Sanciones y su aplicación

Consideramos que las sanciones deben permitir un espacio de reflexión a partir del diálogo; generando la oportunidad de reparar aquella conducta que produjo algún tipo de resultado no esperado, o por fuera de lo aceptado por todos.

Ahora bien, no todas las acciones o conductas que transgreden una norma tienen iguales resultados; todo depende de: a) el daño físico, psicológico, social y/o material causado; y b) la posibilidad de reparación del hecho mediante el pedido de disculpas verbal, la reparación o reposición de bienes y/ o de otras tareas que permitan demostrar un compromiso con la convivencia institucional.

Entonces, la aplicación de cualquier sanción deberá evaluar, previamente:

- la gravedad de la conducta del o los sujetos con relación a la forma en que ésta, afectó el cumplimiento de las normas de convivencia en la escuela; y
- los mejores medios que permitan reflexionar y/o modificar la situación resultante.

Por esto es necesario que aclaremos qué se entiende como faltas graves; siendo aquellas conductas que de forma individual o grupal atenten contra el bienestar físico, psicológico y/o social de las personas - o que ponen en peligro dichas condiciones-.

TIPOS DE FALTAS

Las faltas se agrupan en LEVES, GRAVES Y GRAVÍSIMAS.

Serán FALTAS LEVES:

- a. llegadas tardes a la institución y/o a la clase sin la debida justificación y/o autorización;
- b. salir del aula, de la clase o del establecimiento sin la autorización docente, profesor, preceptor o directivo a cargo;
- c. permanecer fuera del aula en horas de clases sin autorización del profesor o preceptor;
- d. negarse a ingresar al aula;
- e. presentación del uniforme inadecuada;
- f. uso indebido del vocabulario
- g. incumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo de convivencia.

Las faltas leves serán sancionadas con la aplicación de las siguientes sanciones:

- 1. Llamado de atención escrito** para faltas consideradas leves con notificación a los padres o tutores vía mail o wasap (podrá ser solicitada por los adultos del Colegio y estudiantes; en este último caso solicitándolo a los primeros y describiendo la conducta



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

que ha vulnerado las condiciones de convivencia institucional y/o el bienestar personal). El llamado de atención tiene como propósito generar un espacio – tiempo de reflexión que anticipe la resolución de futuras problemáticas.

La reiteración de las faltas leves en dos o más ocasiones configurará una FALTA GRAVE.

- 2. Apercibimiento escrito con citación a los padres o tutores** (podrá ser solicitada por los docentes o personal a la Dirección del Colegio, quién evaluará junto con los implicados en el problema suscitado la pertinencia de su aplicación). Estas faltas se consideran graves ya que provienen de una acumulación de faltas leves. Corresponde su aplicación cuando luego de reiterados llamados de atención (tres o más) no se produce una modificación de la conducta observada; siendo necesario incorporar a otros adultos responsables para generar compromisos de cambio. Una vez convocada la familia y luego de varios llamados de atención, se convoca al consejo de convivencia el cual está conformado por un representante de las familias, un representante del centro de estudiante, un representante del equipo directivo, el tutor del curso, el estudiante y la familia del estudiante. De esta manera entre todos y todas encontrar posibles soluciones al conflicto, para que éste no se siga repitiendo.

Las faltas graves o muy graves serán reprimidas con una o más de las siguientes sanciones:

- 1- **Suspensión:** solo en el caso de una reiteración de la falta grave y no pudiendo ser esta mayor a los tres días; computándose la respectiva inasistencia a clase, justificada. En este caso podrá ser aplicado el contrato de cambio.
- 2- **Cambio de turno o sección** cuando las acciones realizadas al momento para revertir las faltas a las normas establecidas, no lograron un cambio en la conducta del estudiante, reiterándose la gravedad de las acciones.
- 3- **Expulsión:** Reiteración de una falta considerada grave, la cual se considerará muy grave.

Las faltas leves, graves o gravísimas podrán aplicarse junto con disposiciones reparatorias que podrán consistir en:

- 1 - **Realización de tareas** que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o a reparar el daño causado en las instalaciones o material.
- 2 - **Reparación material o económica:** En el caso de dañar elementos físicos o materiales de la institución y/o de algún/a estudiante y/o personal del establecimiento.

Serán **muy graves**

1. Quien incurriere reiteradamente en faltas graves;
2. Quien dañare, sustrajere o falsificare documentos académicos;
3. Quien injuriase u ofendiese el buen nombre y honor de personas de la comunidad educativa;
4. Quien mediante el uso medios electrónicos:
 - a. Perturbe la vida académica;



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

- b. Exprese violencia sexual dentro y fuera de la institución, redes sociales u cualquier aplicación o medios digitales;
- c. Atente contra la dignidad y buen nombre de las personas;
- d. Promueva el consumo o incitar a otros al consumo de sustancias que puedan provocar dependencia psíquica o física;
- e. Agreda en forma física o moral a cualquier persona la comunidad educativa
- f. Discrimine negativamente a cualquier persona la comunidad educativa
- g. Registre, grabe, publique y/o difunda, a través de cualquier medio o soporte, agresiones o humillaciones cometidas o actos sancionados en este Acuerdo;
- h. Hostigue, maltrate, realice y/o promueva el maltrato psicológico, verbal, simbólico o físico a estudiantes del Colegio o encubra tales actos;
- i. Tenga, use, comercie y/o promueva el uso de armas, artefactos explosivos u objetos similares que pongan en peligro la integridad de otras personas

Para juzgar y decidir la sanción que pueda corresponder en las conductas que podrían calificarse como graves y/o muy graves, será competente el Consejo de Convivencia.

Para el caso de los profesores del Colegio, las sanciones se regirán por lo contenido bajo la normativa N° 2288/93¹ y Estatuto Cooperativo.

Consejo Escolar de Convivencia²

Los Consejos Escolares de Convivencia (CEC) son organismos participativos integrados por directivos, docentes, alumnos y padres. Son un grupo de personas que por sus diferentes roles, funciones y responsabilidades tienen perspectivas distintas, lo que posibilita una escucha y una mirada integral sobre la situación o tema que los convoca y que, en función de ello, pueden recomendar acciones con potencial educativo.

1. Conformación de los CEC:

-Los CEC estarán conformados por un (1) titular y un (1) suplente de cada una de las partes representantes (alumnos, padres o tutores, docentes), presidido por un representante de la Dirección Escolar.

-La elección de los representantes del CEC se hará mediante voto secreto, directo y obligatorio entre sus pares.

- La convocatoria a cubrir los cargos respectivos se realizará de acuerdo a la fecha estipulada en el calendario anual. El equipo directivo deberá asegurar la comunicación e información necesaria para el acto electivo (fecha y organización específica); el que se llevará adelante de la siguiente manera:

¹ Reglamento de sumarios.

² Extraído Res.2746/12



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

a. Estudiantes: La representación correspondiente será resuelta de acuerdo al mecanismo que defina el órgano de representación del claustro (cuerpo de delegados), debiendo informar al equipo directivo el resultado.

b. Padres: El equipo directivo convocará mediante mail para anotarse a dicha convocatoria a los fines de informar y proceder a la elección en asamblea. (en caso de ser un número mayor a 4)

c. Docentes: Misma operatoria que en el anterior.

2. Serán sus funciones:

-**Dictar** el reglamento interno para su funcionamiento, en el cual constará la periodicidad de las reuniones, quedando documentado cada encuentro. Estos no serán inferiores a cuatro por año, estableciendo ante qué situaciones se convocará a reuniones extraordinarias al CEC y la conformación de miembros en el caso de tratamiento de faltas graves.

-**Cumplir** un rol proactivo (acción de promoción y generación de propuestas) ofreciendo a las autoridades sugerencias y propuestas para la creación de un buen clima social en la escuela.

-**Analizar** y proponer estrategias de prevención de los problemas de convivencia que existan en la misma.

-**Promover** la participación de todos los sectores y actores institucionales en la elaboración y/o modificación de los acuerdos de convivencia.

-**Emitir** opinión o asesorar, con carácter consultivo, a la Conducción del establecimiento cuando tenga que abordar un caso de transgresión grave a los acuerdos de convivencia.

-**Difundir** el acuerdo escolar de convivencia dentro y fuera de la comunidad educativa.

-**Generar** instancias de participación para el abordaje y resolución no violenta de conflictos, tales como la negociación cooperativa y la mediación.

-**Promover** otras formas de participación de la comunidad escolar.

-**Establecer** la duración de los mandatos (no podrá ser superior a dos años) y los límites para la reelección de los miembros.

Evaluación y reajustes

Los cambios y/o ajustes que se consideren necesarios incorporar al Acuerdo Institucional de Convivencia vigente a partir de la aprobación de la presente, deberán ser realizados siguiendo las instancias de consulta y participación de la totalidad de los claustros del Colegio. La aprobación definitiva de los cambios y/o modificaciones, deberán ser aprobadas por las autoridades educativas a cargo del nivel.



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

NORMAS INSTITUCIONALES

ANEXO I



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

ANEXO I

1. NORMAS INSTITUCIONALES

1.a - El uniforme es de uso **OBLIGATORIO**. El mismo consiste en remera, polera, chomba, y/o camisa de color blanco; buzo, campera de algodón, canguro, sweater (de hilo o de lana) y/o polar de color azul marino; pantalón y /o pollera de uniforme escolar color gris; pantalón de algodón, jean, bombacha de campo y/o pantalón de gabardina color azul marino. El calzado puede ser zapato, zapatilla, borcegos o cualquier otro que el/la estudiante posea. **NO** está permitido el uso de crocs. Se puede asistir con bermuda de vestir gris o azul marino. Ninguna de las prendas puede tener estampa salvo que sea el escudo de la escuela. De esta manera, cumplir con la norma, constituye uno de los acuerdos de partida, para todos.

1.b – El medio de comunicación formal entre las familias y la escuela es por medio del correo electrónico a los respectivos mails:

DIRECCION: direccion@cfpm.edu.ar TEL: 4491646

PRECEPTORIA: preceptoria@cfpm.edu.ar TEL: 4493699

SECRETARIA ESCOLAR: secretaria@cfpm.edu.ar TEL: 4491480

ADMINISTRACION: administracion@cfpm.edu.ar TEL: 4491480

Es importante que las familias mantengan actualizado el correo y cualquier cambio que se produjese informarlo a los correos anteriormente mencionados.

Preceptoría tiene un wasap que se encuentra activo SOLO en el turno y la jornada escolar correspondiente al horario del preceptor o preceptora encargado/a del curso. El mismo es: 2944101725.

1.c – Las autorizaciones para retiros anticipados de estudiantes se realizan bajo registro de firma del tutor o tutora del mismo/a en el libro para tal fin que se encuentra en preceptoría.

1.d – La institución no se responsabiliza por la rotura o pérdida del celular u objetos personales.

1. e – Es obligación del estudiante y de la familia notificar las ausencias que se extiendan más de tres días consecutivos, ya sea por un evento deportivo o por viaje, a fin de informar a los/as docentes del curso y proponer un plan para que la o el estudiante recupere los temas dados y complete la carpeta. En caso de que la ausencia sea por motivos de salud el o la estudiante deberá presentar certificado médico a su preceptor/a y el alta correspondiente para continuar con sus actividades dentro de la escuela.

1.f – Es obligación de la familia firmar la autorización de salida en Policía, cada vez que sea necesario y la escuela lo requiera para realizar una actividad fuera de la institución.



Colegio de Nivel Medio "Francisco Pascasio Moreno"

Escuela Pública de Gestión Privada Registro N° G-058 Incorporado a la Enseñanza Oficial (C.P.E. de Río Negro)
Cooperativa de Trabajo en Servicios Educativos "Francisco P. Moreno" Ltda.
Matricula I.N.A.E.S. N° 19989 Provincial 626/98

1.g – Las salidas que conlleven un costo económico, será informado a las familias vía mail. Este monto será incluido en la cuota del mes en curso o siguiente.

1.h – Es obligatoria la participación de los/as estudiantes en los diferentes proyectos educativos que la escuela propone como parte componente de su currícula. Estos proyectos pueden tener un costo adicional al de la cuota.

1.i – La escuela tiene como proyectos institucionales:

- ✓ Proyecto de competencias digitales UTN digital junior
- ✓ Actividades acuáticas con Asoc. Civil "Al agua todos"
- ✓ Campamentos
- ✓ Salidas educativas
- ✓ Juegos rionegrinos culturales
- ✓ Juegos rionegrinos deportivos
- ✓ Olimpíadas de matemática, química, física y filosofía
- ✓ Proyecto de Naciones Unidas